



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2021-00932-00.

Confirmación. 126145.

Visto lo informado por el extremo solicitante en el escrito que antecede, se ordena:

- 1.** Reconocer personería a la profesional del derecho Lily Johana Espitia Flórez como apoderada especial del extremo solicitante.
- 2.** Terminar la presente solicitud de pago directo.
- 3.** Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente asunto. Oficiar a la SIJIN para tal fin y al parqueadero, al acreedor garantizado remítase copia del correo de envío de los oficios y a la apoderada especial del extremo solicitante a los correos que informó.

En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala *"Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."* Verificar el envío de la mencionada comunicación.

- 4.** Desglosar y entregar los documentos base de la solicitud a la parte solicitante, dejando las constancias a que haya lugar.

Para la entrega del mencionado desglose debe agendarse cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. No condenar en costas.

6. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 19 Hoy 8 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be6373b4c43c7f4fedd46efbbf1b4335490bb368be77e5443706fa9e86e139c**

Documento generado en 04/06/2022 10:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>